



DECRETO N° 2425/26

San Martín de los Andes, 25 SEP 2026

VISTO:

Las Actas CIAP N° 15/26 y N° 16/26, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en las Actas CIAP N° 15/2026 y 16/2026 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE las ACTAS CIAP N° 15/26 y 16/26, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forman parte del presente como anexo, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1º del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los trabajadores municipales involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

despacho


Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes